



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 SEP 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 768**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. Nº 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid entre calle Güemes y calle Anzorena (Acera Sur)";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 699/15 (fs. 43/44) -recaído en el Expte. Nº 14.036-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 139.342,50 (pesos ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 57 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. Nº 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio especial constituido en Av. Aconquija Nº 1812, Galería Los Troncos, Local A4, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL QUINERO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA